

Informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico  
2009

**DICTAMEN DE COMISARIO**

**A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA:**

**De acuerdo al Reglamento Especial de Comisario de la Superintendencia de  
Compañías y el Art. 274 de la Ley de Compañías**

En mi calidad de Comisario Independiente con Licencia Profesional actualizada No. 17-05881 CFA LICENCIADA SILVIA ZAPATA y basado en los documentos contables, he auditado el Balance General y el Estado de Resultados, del Ejercicio Económico del año 2009 de la **PROVEDELLU S.A.** La administración, manejo y custodia de los documentos revisados es competencia de la empresa, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros revisados dentro del proceso de Auditoría Externa e Informe de Comisario.

El Informe se realizó de conformidad con las Normas y Principios de Auditoría Generalmente Aceptados, estas últimas normas permiten dar a conocer con mayor claridad la información de los Estados Financieros evitando que contengan expresiones que induzcan a los inversionistas a error. El examen se realizó sobre el balance general, los colectores y obligaciones que soportan los valores y revelaciones y movimientos en los Estados Financieros, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los Administradores de la Empresa, lo cual constituye una base razonable para la Auditoría.

La Auditoría General y el proceso de revisión determinado como CONTROL POSTERIOR a los estados financieros de una entidad, consideramos que el Control Posterior es el que corresponde a los entes de control interno de la institución.

Se denota una mejora financiera en comparación con ejercicios anteriores.

La información financiera presentada está en conformidad con Principios de Contabilidad que han sido aceptados, y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

En mi calidad de Auditor General **presento razonablemente en todos los aspectos** la información financiera de la Empresa **PROVETELEC S.A. al 31 de diciembre del año 2009** y los resultados de sus operaciones por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2009 al 31 de diciembre del 2009 de acuerdo a las leyes vigentes.

Es importante tener presente que de acuerdo a la legislación vigente no puede juzgarse la exactitud de la información financiera siendo este examen únicamente una opinión profesional sobre la información presentada de las cuentas de esta Empresa.

Atentamente,



Dr. Carlos A. Rodríguez

COMISARIO GENERAL  
LIC. CPA. 1101120